

# Libertad y Justicia

**E**n vísperas del nuevo año, necesario es recordar que para que haya libertad tiene que haber justicia y para que la justicia sea efectiva tiene que haber verdad. Este derecho, en el orden de importancia, viene inmediatamente después del derecho a la vida. La categoría de este bien jurídico merece la protección de las normas jurídicas de mayor jerarquía como las constitucionales y su violación es el más grave de los daños.

Sin embargo, la libertad tiene límites dados por los derechos de terceros, pues ser libre no es hacer lo que uno quiere, principio recogido ya en la declaración francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, que, en su art. 4, señala que consiste "en poder hacer todo aquello que no perjudique a otro".

Hay muchas clasificaciones para libertades que hoy se confunden con garantías constitucionales, como la libertad de expresión, que no puede convertirse en un medio de difamación, como en la práctica se ha hecho común en ciertos canales y radioemisoras.

De ahí que casi todos los códigos penales del mundo castigan la calumnia, la infamia y la injuria, directa o encubierta, cuando se viola el derecho natural del hombre a la honra; y esta clase de injuria es más frecuente en países como el nuestro, donde más allá de libertad de prensa existe, en ciertos medios, un verdadero libertinaje del que hacen gala, poniendo en evidencia aun ante el menos enterado de los televidentes o radioescuchas el *animus injuriandi*.

Con esto se pretende, generalmente, intimidar y hasta chantajear para silenciar u obtener desviadas decisiones de funcionarios con capacidad para decidir, pero sin capacidad para resistir, el embate de las mafias político-económicas.

Justicia según definió el jurista romano Ulpiano, es "dar a cada cual lo suyo", y ahora dos son los conceptos más comunes: el que la identifica con el Derecho, que generalmente perece más por la corrupción que por la violencia; y, el que, desde Platón, considera la justicia como la virtud universal, de donde se generan las demás virtudes, el principio armónico del que se desarrollan los demás: la prudencia, la sabiduría, el valor, la voluntad o la templanza.

Aristóteles usa la acepción como expresión de virtud perfecta, equidistante entre el exceso y lo bueno.

La idea tradicional es ver en la justicia lo jurídico por excelencia, incluyendo, claro está, los aspectos éticos. Por ello, cuando hablamos de un acto justo, por ejemplo, queremos destacar que se trata de algo moral, algo bueno. Mas, de cualquier manera que entendamos estos conceptos, usualmente vamos a coincidir en que pedir justicia a un hombre injusto sería una necesidad; y, que menos mal hacen los delincuentes más avezados que un mal juez, particularmente de aquellos que -como decía Cervantes- doblan la vara de la justicia no por la misericordia, sino por la dádiva.

¿Habrá en el Ecuador de 2005, libertad y justicia?

Hoy DICIEMBRE 31/2004